



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTOS DE CAMIONETAS DEL "SUR DE PUCARA"

"TRANSPUCARA" S. A.

TELEF.: 2508049 * 0982575954
SARAYUNGA - PUCARA - AZUAY -

CESION DE DERECHOS

En Sarayunga del cantón Pucara, cabecera del cantón del mismo nombre a los veinte y siete días del mes de Abril del dos mil dieciocho, comparecen de una forma libre y voluntaria, el señor: **JOSELITO ROMUALDO ERREYES MACAS** de nacionalidad ecuatoriano, soltero como **CEDENTE** y el señor **WILSON CESARIO NARVAEZ PESANTEZ, C.I. 0704251248**, en calidad de **CESIONARIO**, quienes convienen celebrar la siguiente cesión de derechos de conformidad de lo que a continuación convienen.

PRIMERO ANTECEDENTES. El compareciente cedente manifiesta que a su haber es dueño y propietario de 100 acciones de un valor de un dólar cada uno dentro de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTOS DE CAMIONETAS DEL SUR DE PUCARA TRANSPUCARA S.A."**, que lo adquirió mediante escritura pública que fue constituida en la notaria primera de Santa Isabel de fecha, lunes veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, e inscrita con el número once de fecha quince de diciembre del dos mil catorce.

SEGUNDO OBJETO. Constando estos antecedentes el compareciente **CEDENTE**, señor. **JOSELITO ROMUALDO ERREYES MACAS C.I. 0702551391**, tienen a bien **CEDER**, como en efecto así lo hace a favor del Sr. **WILSON CESARIO NARVAEZ PESANTEZ, C.I. 0704251248** de nacionalidad ecuatoriana, todas las 100 acciones con un valor de un dólar cada una y su derecho al trabajo de acuerdo a las resoluciones otorgadas en el permiso de operaciones por la ANT. A la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DE CAMIONETAS DEL SUR DE PUCARA TRANSPUCARA S.A."**, sin reserva alguna, y sin gravámenes.

TERCERO. CUANTIA.- Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.

CUARTA.- El cedente manifiesta que el cesionario puede realizar los trámites necesarios hasta conseguir que se inscriba ante las autoridades respectivas.

QUINTA. ACEPTACIÓN.- Presente el compareciente cedente y cesionario, aceptan esta sesión por otorgada a su favor y estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Atentamente

JOSELITO ROMUALDO ERREYES M.

C.I. 0702551391

WILSON CESARIO NARVAEZ P.

C.I. 0704251248

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

N: 070255139-1

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ERREYES MACAS JOSELITO ROMUALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO CHILLA CHILLA
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-11-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO




BACHILLERATO **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERREYES ROMUALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACAS ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASAJE
2014-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-17

V4348V2222





Dr. Victor E. Macas Sandoval
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
PASAJE - EL ORO - ECUADOR

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018 **CERTIFICADO PROVISIONAL** **REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO**

04 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 20/04/2018 No: 9932

Certifico que la (el) ciudadana (o):
Enreys Macas Josecito Romualdo

Portadora(or) de la cedula de ciudadanía No: 0702551391

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL** válido por 90 días cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Lcda. Georgina Moran Cáceres
I. SECRETARIO(A) DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EL

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente doy fe: Que la presente fotocopia es igual a su original.

Pasaje,

24 ABR 2018

070255139-1

Dr. Victor E. Macas Sandoval
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN PASAJE
EL ORO - ECUADOR

